Boletín No. 56

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de diciembre de 2021

La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, llevó a cabo el día de hoy la Décima Novena Sesión del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, en la cual las Diputadas y los Diputados aprobaron los siguientes dictámenes:

1.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con el sentir de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de derechos humanos, y se expiden como parte de la Ley Suprema Coahuilense la Carta de Derechos Civiles de Coahuila de Zaragoza; la Carta de Derechos Políticos de Coahuila de Zaragoza; y, la Carta de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de Coahuila de Zaragoza, suscritas tanto por el Gobernador del Estado, Ingeniero Miguel Ángel Riquelme Solís, como por las Diputadas y los Diputadas del Congreso del Estado.

Esta reforma constitucional fortalece la institucionalización y la internalización de una perspectiva integral de las libertades y los derechos de los ciudadanos; plantea la necesidad de una garantía real y efectiva de los derechos, previendo que las autoridades deben contemplar garantías para que los derechos humanos puedan ejercerse a cabalidad

Implementa un nuevo marco constitucional en materia de derechos humanos que complementa de forma sustancial al actual existente en Coahuila.

Incluye cuestiones relativas al principio de la dignidad humana, así como introduce normas relativas a la correlación entre derechos y deberes, así como que "los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás".

Esta reforma constitucional da un peso preponderante tanto a los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos suscritos por México como a la interpretación autorizada emanada de los Comités de Naciones Unidas y de la Corte y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Establece un marco conceptual, relativo a la garantía de los derechos humanos que pretende establecer normas que introduzcan principios, mecanismos y procesos enfocados a la protección efectiva de los derechos.

Otro aspecto de especial importancia, es el relativo a que la interpretación de las normas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, será un precedente vinculante en el ámbito local para interpretar las normas protectoras de derechos humanos, con independencia de si el Estado Mexicano ha sido parte o no de la sentencia correspondiente.

Establece que los tribunales y jueces deberán garantizar en el juicio la figura del amicus curiae para posibilitar la cultura de los derechos humanos, la participación ciudadana y la opinión y colaboración de los expertos y la sociedad civil para deliberar en forma pública las cuestiones a resolver.

Asimismo, incorpora una reforma al funcionamiento de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, para que cuente con relatorías temáticas especializadas para la defensa de derechos humanos, así como la conformación de grupos de trabajo para implementar las decisiones que correspondan.

Contiene lo relativo al juicio para la protección de los derechos humanos, para proteger el catálogo de los derechos previstos en las Cartas de Derechos, un aspecto novedoso y de enorme relevancia para la impartición de la justicia a nivel local. Este catálogo opera contra diversos actos de autoridad y de particulares, así como para resolver opiniones consultivas, acciones de reparación del daño, omisiones legislativas, cuestiones de constitucionalidad legal, medidas provisionales, entre otros.

Cartas de Derechos Fundamentales

Por mandato de la reforma constitucional local, son tres las Cartas de Derechos Fundamentales que se expiden como parte del objetivo de unificar el ius commune del sistema interamericano: la Carta de Derechos Civiles de Coahuila de Zaragoza; la Carta de Derechos Políticos de Coahuila de Zaragoza; y, la Carta de Derechos Sociales, Culturales, Económicos y Ambientales de Coahuila de Zaragoza.

Estas Cartas constituyen instrumentos innovadores que tienen por objeto ampliar y precisar el catálogo de derechos humanos y ajustar la actuación de las autoridades y operadores de justicia a los derechos, principios y normas de interpretación en ellas contenidos.

Son documentos que incorporan temáticas diversas relacionadas con derechos reconocidos no solamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, sino también en instrumentos internacionales suscritos por nuestro país, como

son el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros.

Carta de los Derechos Civiles

La Carta de Derechos Civiles de Coahuila de Zaragoza es el instrumento que contiene los derechos fundamentales relativos a las libertades civiles de los coahuilenses.

La Carta de Derechos Fundamentales Locales en Materia de Derechos Civiles es una norma constitucional local, de interés público y de observancia obligatoria en el régimen interno de Coahuila, resulta importante para la vida pública y el ejercicio de estos derechos en el Estado.

Incorpora en su contenido los estándares, nacionales e internacionales más importantes en materia de derechos civiles y, de manera general, de derechos humanos. Refrenda el compromiso institucional y legal que las autoridades del Estado tienen con la protección más amplia de los derechos civiles para todas las personas en Coahuila.

El apartado sustantivo de la Carta, contiene cinco títulos que enuncian y plasman el contenido de los derechos civiles bajo los siguientes acápites: dignidad, vida, integridad y seguridad; derechos de identidad y personalidad; libertades fundamentales; igualdad, no discriminación y grupos vulnerables; y por último, deberes fundamentales.

Carta de Derechos Políticos

La Carta de Derechos Políticos de Coahuila de Zaragoza es el instrumento que recoge los derechos a la democracia, a la ciudadanía política, a las elecciones libres, el sufragio activo y pasivo, la paridad de género, el derecho a prerrogativas parlamentarias o municipales, el derecho a conformar partidos políticos locales, a la información en materia política, a la participación ciudadana y el derecho de acceso a la función pública.

Esta Carta contribuirá no solamente a la adopción y aplicación de los instrumentos internacionales suscritos por México, ahora reconocidos en textos de rango constitucional en Coahuila, sino también al cumplimiento del Programa Estatal de Derechos Humanos 2019-2023, a la armonización legislativa y a la adecuación de la legislación, de conformidad con los parámetros y estándares aprobados a nivel internacional.

Carta de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

Esta Carta parte de la premisa que la dignidad de las personas se concibe solo si se consideran elementos y condiciones que permitan una vida de calidad en dimensiones básicas como la salud (física y mental), el trabajo, la seguridad social, la alimentación, la educación, la vivienda, el

vestido, el agua y el medio ambiente sano. Todos estos son, como se ha advertido en el Programa Estatal de Derechos Humanos para Coahuila de Zaragoza 2019-2023, derechos humanos que conforman la prerrogativa de toda persona a gozar de un nivel de vida adecuado.

En su Segunda Parte, el Proyecto de Decreto de Reforma Constitucional en Materia de Paridad de Género, establece que en los cargos públicos de los poderes del estado, municipios y órganos públicos autónomos, la garantía de la paridad de género se sujetará a las reglas de alternancia de género, paridad condicionada, convocatorias públicas exclusivas del género subrepresentado, garantías de acción afirmativa, transitoriedad, política pública, conformación colegiada o de conformación histórica, así como cualquier otra medida apropiada que asegure los fines de la paridad bajo los principios de proporcionalidad, no retroactividad, progresividad e igualdad de género.

En su Tercera Parte, se reforma el párrafo décimo octavo del artículo 7º; se adiciona una Sección Tercera al Capítulo V del Título Cuarto con el artículo 115 Bis, de la Constitución Política del Estado, en lo referente a personas desaparecidas y su búsqueda.

También contempla reformas constitucionales sobre varios derechos, como: la igualdad de las personas ante la ley; sobre el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, entre otros.

Se dispuso la elaboración del Decreto correspondiente y su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

2.- Dictamen de la Comisión de Hacienda, con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2022.

3.- Dictamen de la Comisión de Hacienda, con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal del año 2022, que estima ingresos por 56,888 millones de pesos, por: Impuestos; Derechos; Productos y Aprovechamientos; Participaciones; Aportaciones; y Convenios.

4.-Dictamen de la Comisión de Hacienda, con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

5.- Dictamen de la Comisión de Presupuesto, con Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal del año

2022, por un monto de 56 mil 888 millones 309 mil 348 pesos, presupuesto que contempla como prioritarios los rubros de Salud, Seguridad Pública y Reactivación Económica, sin desatender los demás rubros y programas sectoriales necesarios para consolidar el crecimiento de las condiciones de bienestar de todas y todos los coahuilenses.

Por otra parte, en esta Décima Novena Sesión fue electa la Diputación Permanente que estará en funciones durante el Primer Período, los meses de enero y febrero de 2022, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura, la cual quedó integrada como sigue:

Presidenta:	Dip. Edna Ileana Dávalos Elizondo
Suplente:	Dip. María Bárbara Cepeda Boehringer
Vicepresidenta:	Dip. Lizbeth Ogazón Nava
Suplente:	Dip. Teresa de Jesús Meraz García
Secretaria:	Dip. Mayra Lucila Valdés González
Suplente:	Dip. Luz Natalia Virgil Orona
Secretaria:	Dip. Yolanda Elizondo Maltos
Suplente:	Dip. Martha Loera Arámbula
Vocal:	Dip. María Esperanza Chapa García
Suplente:	Dip. Olivia Martínez Leyva
Vocal:	Dip. Raúl Onofre Contreras
Suplente:	Dip. María Eugenia Guadalupe Calderón Amezcua
Vocal:	Dip. Álvaro Moreira Valdés
Suplente:	Dip. María Guadalupe Oyervides Valdez
Vocal:	Dip. Eduardo Olmos Castro
Suplente:	Dip. Ricardo López Campos
Vocal:	Dip. Jorge Antonio Abdala Serna
Suplente:	Dip. Luz Elena Guadalupe Morales Núñez
Vocal:	Dip. Héctor Hugo Dávila Prado
Suplente:	Dip. Jesús María Montemayor Garza
Vocal:	Dip. Claudia Elvira Rodríguez Márquez
Suplente:	Dip. Mario Cepeda Ramírez

Se aprobó el Acuerdo que autoriza a la Diputación Permanente a que tramite y resuelve los asuntos pendientes y los que se presenten durante su funcionamiento, con excepción de los que requieran estrictamente la intervención directa del Congreso y de los correspondientes a Iniciativas para la expedición o reformas de leyes.

Se eligió la Mesa Directiva del Congreso del Estado que estará en funciones durante el Segundo Año (2022) de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura, integrada como sigue:

Presidente:	Diputado Francisco Javier Cortez Gómez
Vice Presidente:	Diputado Álvaro Moreira Valdés
Vice Presidente:	Diputado Rodolfo Gerardo Walls Aurioles
Secretaria:	Diputada Olivia Martínez Leyva
Secretaria:	Diputada María Eugenia Guadalupe Calderón Amezcua
Secretaria:	Diputada María Bárbara Cepeda Boehringer
Secretaria:	Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares

Concluido lo anterior, la Presidenta de la Mesa Directiva Diputada María Guadalupe Oyervides Valdez, clausuró hoy 21 de diciembre de 2021, el Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura; y mandamiento para la expedición del Acuerdo en el que se dé cuenta de lo anterior y se informe a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, sobre la clausura de este periodo ordinario.

Finalmente, la Diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo hizo la declaratoria de Instalación de la Diputación Permanente que estará en funciones durante los meses enero y febrero del año 2022.